

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 18907

Ref. Expediente N° 16003620

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el numeral 34 del artículo 3 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 7006 del 5 de febrero de 2018 la Superintendencia de Industria y Comercio otorgó patente de invención a la creación titulada: “ISOMERO Z DE LA SAL METANOSULFONATO DE 3-[(3-{[4-(4-MORFOLINILMETIL)-1H-PIRROL-2-IL]-2-OXO-2,3-DIHIDRO-1H-INDOL-5-IL) METIL]-1,3-TIAZOLIDINA-2,4-DIONA Y SU PREPARACIÓN”, con fundamento en el artículo 14 de la Decisión 486 de la Comisión d la Comunidad Andina.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el 16 de marzo de 2018 con el No. NC2018/0002823, encontrándose dentro del término establecido para el efecto, el solicitante LES LABORATOIRES SERVIER, por conducto de apoderada, interpuso recurso de reposición contra la citada resolución con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

Manifiesta la sociedad recurrente: *“Mediante Resolución No. 7006 del 5 de febrero de 2018, la Superintendencia de Industria y Comercio resolvió favorablemente la solicitud y concedió la patente solicitada. No obstante, en dicha resolución se evidencian algunos errores respecto del nombre y la dirección del titular”.*

En seguida, señala que *“teniendo en cuenta los hechos expuestos y, con fundamento en el artículo 34 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina que dispone que el solicitante de una patente podrá pedir en cualquier momento del trámite la corrección de cualquier error material, de la manera más respetuosa:*

PRIMERO. Solicito que se corrija el nombre del titular de la patente tanto en el numeral PRIMERO de las consideraciones como en el ARTÍCULO PRIMERO de la parte resolutive de la Resolución No. 7006 del 05 de febrero de 2018, toda vez que en la misma se señala como titular a LES LABORATO**RIES** SERVIER, siendo el nombre correcto LES LABORATO**IR**ES SERVIER, tal como aparece en la solicitud radicada el día 7 de enero de 2016 bajo el radicado No. 16-003620-00000-0000.

SEGUNDO. Solicito la corrección de la dirección de la sociedad LES LABORATOIRES SERVIER de ‘50, RUE CARNOT 92284, SURESNES CEDEX. FRANCIA’ a 35 RUE DE VERDUN 92284, SURESNES CEDEX (FRANCIA).”

TERCERO: Que dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a resolver el recurso de reposición interpuesto en los siguientes términos:

Manifiesta el recurrente que mediante la Resolución No. 7006 del 5 de febrero de 2018, la Superintendencia de Industria y Comercio resolvió favorablemente la solicitud y concedió la patente solicitada. No obstante, en dicha resolución se evidencian algunos errores respecto del nombre y la dirección del titular por lo que pide que se corrija el nombre del titular de la patente tanto en el numeral PRIMERO de las consideraciones como en el ARTÍCULO PRIMERO de la parte resolutive de la Resolución No. 7006 del 05 de febrero de 2018, toda vez que en la misma se señala como titular a LES



Resolución N° 18907

Ref. Expediente N° 16003620

LABORATORIES SERVIER, siendo el nombre correcto LES LABORATOIRES SERVIER, tal como aparece en la solicitud radicada el día 7 de enero de 2016 bajo el radicado No. 16-003620-00000-0000.

Al respecto este Despacho considera que, efectivamente, habiéndose otorgado patente de invención mediante la Resolución No. 7006 del 5 de febrero de 2018, al momento de expedirse el título se tuvo como titular de la patente a: LES LABORATORIES SERVIER siendo lo correcto LES LABORATOIRES SERVIER.

Adicionalmente se mencionó como domicilio del titular: 50, RUE CARNOT 92284, SURESNES CEDEX -FRANCIA- siendo el correcto: 35 RUE DE VERDUN 92284 SURESNES CEDEX -FRANCIA-.

Cabe precisar frente al domicilio del titular de la patente que si bien en el petitorio y al momento de radicarse la solicitud se mencionó como domicilio: 50, RUE CARNOT 92284, SURESNES CEDEX -FRANCIA- de los restantes documentos que conforman la solicitud aparece que el domicilio es: 35 rue de Verdun 92284 Suresnes Cedex -FRANCIA-.

En ese orden de ideas, este Despacho admite que no obstante la equivocación inicial del solicitante hay lugar a modificar parcialmente la decisión impugnada y corregir en el título como en el sistema de trámites lo relacionado con el titular de la patente LES LABORATOIRES SERVIER, así como el domicilio de este para que quede: 35 rue de Verdun 92284 Suresnes Cedex -FRANCIA-.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo Primero de la decisión contenida en la Resolución 7006 del 5 de febrero de 2018, en la parte que se refiere al titular de la patente y domicilio del mismo para que quede de la siguiente manera:

“ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“ISOMERO Z DE LA SAL METANOSULFONATO DE 3-[(3-{[4-(4-MORFOLINILMETIL)-1H-PIRROL-2-IL]-2-OXO-2,3-DIHIDRO-1H-INDOL-5-IL) METIL]-1,3-TIAZOLIDINA-2,4-DIONA Y SU PREPARACIÓN”

(...)

Titular(es): LES LABORATOIRES SERVIER

Domicilio(s):

35 rue de Verdun
92284 Suresnes Cedex
FRANCIA.

(...)”

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR el contenido de la Resolución No. 7006 del 5 de febrero de 2018 en las restantes determinaciones.

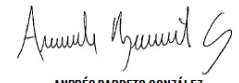
Resolución N° 18907

Ref. Expediente N° 16003620

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad LES LABORATOIRES SERVIER advirtiéndole que contra esta no procede recurso alguno y que está terminado el procedimiento administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 31 de mayo de 2019



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRES
BERNARDO BARRETO
GONZALEZ
Fecha: 2019.05.31
17:01:20 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

